

diciembre de 2016, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 17, de 8 de febrero de 2017.

Cuarto. Cuantía:

El importe aprobado para la presente convocatoria asciende a ochocientos mil (800.000,00) euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes: dos meses.

Comenzará a partir del día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

El plazo concluirá el mismo día en que se produjo la publicación en el mes de vencimiento. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente a aquel en que comienza el cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día del mes.

Sexto. Otros datos.

La solicitud se formalizará conforme al modelo oficial específicamente elaborado por el Cabildo Insular de Tenerife que se adjunta como Anexo I a las correspondientes bases reguladoras y a la convocatoria, y deberá estar acompañada de la documentación prevista en las mismas.

Santa Cruz de Tenerife, a 09 de febrero de 2017.

La Sra. Consejera Insular del Área de Juventud, Igualdad y Patrimonio Histórico del Cabildo Insular de Tenerife, Josefa Mesa Mora.

Área de Política Territorial

Servicio Administrativo de Política Territorial

Unidad Orgánica de Planeamiento

A N U N C I O

937

17066

El Sr. Consejero Insular del Área de Política Territorial de este Excmo. Cabildo Insular dictó, el día 26 de enero de 2017, la siguiente Resolución:

“Visto oficio remitido por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tri-

bunal Superior de Justicia de Canarias, por el que se da traslado del testimonio de la sentencia dictada en el procedimiento ordinario 137/2014, así como resolución por la que se acuerda la firmeza de la sentencia, en el procedimiento interpuesto por Orange Espagne, S.A.U. contra la aprobación definitiva del Plan Territorial Especial de Ordenación del Paisaje de la Isla de Tenerife, y en la se falla:

“1.- Estimamos el recurso.

2.- Anulamos el Plan impugnado.

3.- Con imposición de costas.”

Por lo expuesto resuelvo:

Primero.- Cumplir en todos sus términos la sentencia dictada en el P.O. 137/2014, por el que se anula el Plan Territorial Especial de Ordenación del Paisaje de la Isla de Tenerife.

Segundo.- A la vista de lo dispuesto en el Ley 14/2014, de 26 de diciembre, de Armonización y Simplificación en materia de Protección del Territorio y de los Recursos Naturales. No continuar la tramitación del Plan Territorial de Ordenación del Paisaje de la Isla de Tenerife y proceder a su archivo.

Tercero.- Notificar la presente resolución a la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

Cuarto.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de febrero de 2017.

El Consejero Insular del Área de Política Territorial, Miguel Ángel Pérez Hernández.

CABILDO INSULAR DE LA PALMA

Intervención

A N U N C I O

938

21427

El Pleno de esta Entidad Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de febrero de 2017, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio